

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2026/71 *Resolución por la que se reconoce la obligación del primer pago de la subvención en la "Convocatoria de subvenciones para la realización de estancias profesionales en Bruselas (Bélgica) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2025".*

Anuncio

Con fecha 8 de enero de 2026, el Diputado de Empleo y Empresa, (P.D. Resol. núm. 435 de 4 de julio de 2023) don Luis Miguel Carmona Ruiz ha dictado la Resolución núm.9 por la cual se reconoce la obligación del primer pago de la subvención en la "Convocatoria de subvenciones para la realización de estancias profesionales en Bruselas (Bélgica) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2025", que es del tenor literal siguiente:

"Vista la Convocatoria de subvenciones para la realización de estancias profesionales en Bruselas, (Bélgica) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2025, aprobada por resolución del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. Núm. 435 de 4 de julio de 2023), número 242 de 16 de abril de 2025 y publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 75, de 22 de abril de 2025.

Vista la Resolución 692 de 7 de octubre de 2025, del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. Núm. 435 de 4 de julio de 2023) por la que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de la mencionada Convocatoria, se reconoce la condición de beneficiarios y beneficiarias a los/as solicitantes en ella relacionados/, y se compromete el gasto a su favor por el importe total de la subvención, esto es, 7.500,00 euros.

Visto el artículo 22 de la mencionada Convocatoria, referido al pago y justificación de las ayudas, el cual establece que: "(...) Art. 22.- Pago y justificación de las ayudas.

Autorizada la relación de beneficiarios/as con el destino concreto, la Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda de la forma siguiente:

1. Un primer pago de 6.700 euros tras la resolución definitiva de concesión de la subvención, una vez entregada en plazo la documentación requerida (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75%, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25% restante. Será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en Bruselas (Bélgica).(...)."

Visto el informe emitido por la técnica del Área de Empleo y Empresa con fecha 19 de diciembre de 2025, referido al reconocimiento de la obligación del primer pago a los/as beneficiarios/as que cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria, el cual se transcribe a continuación:

“Informe Técnico para ordenación del primer pago de los/as beneficiarios/as de la convocatoria de subvenciones para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2025.

En relación a la “Convocatoria de subvenciones para la realización de estancias profesionales en Bruselas, (Bélgica) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2025, aprobada por resolución del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. Núm. 435 de 4 de julio de 2023), número 242 de 16 de abril de 2025 y publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 75, de 22 de abril de 2025, vengo a emitir el siguiente informe:

Primero.- La Resolución núm. 692 de 7 de octubre de 2025 del Diputado de Empleo y Empresa, rectificada por la resolución 709 de 9 de octubre de 2025 de 29 de julio de 2024, publicada en el BOP núm.196 del día 14 de octubre de 2025, aprueba definitivamente la Propuesta de resolución provisional de 31 de julio de 2025.

En dicha Resolución se reconoce la condición de beneficiarios/as a las personas recogidas en el Anexo II de la Propuesta Provisional y se compromete el gasto para cada uno de ellos y ellas por el importe total de la subvención por una cuantía de 7.500 € conforme se establece en el artículo 5 de las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- El día 20 de noviembre de 2025 se celebró una Jornada de información y formación previa a la estancia en Bruselas, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 22 de la Convocatoria, con el fin de conocer las preferencias e inquietudes laborales de los/as beneficiarios/as de cara a la asignación de una entidad o empresa en Bruselas acorde a su formación. La asistencia a dicha jornada quedó debidamente acreditada por la totalidad de las personas participantes.

Entre los días 15 al 19 de noviembre se llevaron a cabo las entrevistas preparatorias previas a la movilidad y la formación, comprobándose que las 20 personas relacionadas en la tabla que se incorpora a continuación, reúnen la condición de beneficiarios/as.

En consecuencia, se propone reconocer la obligación del primer pago de la subvención concedida, por un importe total de 6.700 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de las Bases, relativo al “pago y justificación de las ayudas” al cumplirse los requisitos exigidos:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.
- Presentación, dentro del plazo legalmente previsto, de toda la documentación exigida.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Todos los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la subvención y no tienen subvenciones pendientes de justificar con el Área de Empleo y Empresa.

- Asistencia acreditada a la jornada informativa, formación y ronda de entrevistas previas a la movilidad en Bruselas (Bélgica).

Nº	SUB	Nombre Apellido	NIF/CIF
1	2025/2159	Mozas Civantos, Sara	***8856**
2	2025/2022	Olmo Pérez, Luisa Guan	***4554**
3	2025/2126	Pezzini Palomino, Carmen	***1584**
4	2025/2050	González Cobo, Inmaculada	***2208**
5	2025/2118	Pérez Correa, Ana Sofía	***6501**
6	2025/2125	Díaz Barrio, Laura	***6589**
7	2025/2169	Fernández Almazán, Teresa	***9445**
8	2025/1984	Hernández Fernández-Chacón, Carlos	***4895**
9	2025/1671	Olivares Ciudad Real, Miguel	***5680**
10	2025/1634	Montiel Quesada, Silvia	***8601**
11	2025/2166	Soria Sánchez, Consuelo	***7451**
12	2025/2094	Herrador Peña, Carmen	***7705**
13	2025/1924	Lerma Herrera, Antonio	***8142**
14	2025/1593	Beltrán Martínez, Marina	***8145**
15	2025/1972	Lara Expósito, Nuria	***9425**
16	2025/2084	Gómez Cruz, Claudia	***8269**
17	2025/1896	Lara Moral, Cristina María	***9439**
18	2025/1666	Garzón Aguilar, Alba	***2017**
19	2025/2171	Latorre López, Rosa María	***9237**
20	2025/1691	Vílchez Ramírez, Belén	***3288**

”

Por todo cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante la Resolución 435 de 4 de julio de 2023 y en relación con el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, por medio de la presente,

Resuelvo,

Primero: Reconocer a cada uno/a de los/as beneficiarios/as que a continuación se detallan, la obligación de pago por el importe correspondiente al primer pago de la subvención por un importe de seis mil setecientos euros (6.700 €):

Nº	SUB	Nombre Apellido	NIF/CIF
1	2025/2159	Mozas Civantos, Sara	***8856**
2	2025/2022	Olmo Pérez, Luisa Guan	***4554**
3	2025/2126	Pezzini Palomino, Carmen	***1584**
4	2025/2050	González Cobo, Inmaculada	***2208**
5	2025/2118	Pérez Correa, Ana Sofía	***6501**
6	2025/2125	Díaz Barrio, Laura	***6589**
7	2025/2169	Fernández Almazán, Teresa	***9445**
8	2025/1984	Hernández Fernández-Chacón, Carlos	***4895**
9	2025/1671	Olivares Ciudad Real, Miguel	***5680**

Nº	SUB	Nombre Apellido	NIF/CIF
10	2025/1634	Montiel Quesada, Silvia	***8601**
11	2025/2166	Soria Sánchez, Consuelo	***7451**
12	2025/2094	Herrador Peña, Carmen	***7705**
13	2025/1924	Lerma Herrera, Antonio	***8142**
14	2025/1593	Beltrán Martínez, Marina	***8145**
15	2025/1972	Lara Expósito, Nuria	***9425**
16	2025/2084	Gómez Cruz, Claudia	***8269**
17	2025/1896	Lara Moral, Cristina María	***9439**
18	2025/1666	Garzón Aguilar, Alba	***2017**
19	2025/2171	Latorre López, Rosa María	***9237**
20	2025/1691	Vílchez Ramírez, Belén	***3288**

Segundo: Advertir a los/as beneficiarios/as de que 15 días antes de la partida a Bruselas deberán enviar a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, <https://sede.dipujaen.es/> la documentación necesaria previa al inicio de la estancia profesional dirigida al Área de Empleo y Empresa:

- Documento de aceptación de condiciones que aporte el organismo de destino, esto es, el Acuerdo firmado entre beneficiario/a, empresa de destino y empresa que gestiona Talentium Jaén.
- Justificante del pago de la suscripción del una póliza de seguro combinado de responsabilidad civil, enfermedad, accidentes, invalidez, asistencia, y repatriación para toda la duración de la estancia profesional.
- Informe de situación de alta como demandante de empleo en el SAE que refleje los días que ha permanecido inscrito, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la documentación.
- Informe de vida laboral actualizado de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la documentación.

Tercero: Los/as beneficiarios/as quedan sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 12 de las bases de la Convocatoria.

Cuarto: Notificar la Resolución a los/as beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Quinto: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Área de Economía y Hacienda.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de enero de 2026.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.